



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: viernes, 17 de Enero de 2025

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

### APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES Y PERÍODOS DE COBRANZA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES AÑO 2025

Aprobadas las matrículas de contribuyentes y los períodos de cobranza en voluntaria de los impuestos y tasas que se dirán se exponen al público las listas cobratorias por plazo de 15 días en las oficinas municipales antes de iniciarse cada uno de los períodos de cobro en voluntaria a los efectos de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Primer período de cobro: del 28 de Febrero al 30 de Abril de 2025.

- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del año 2025.
- Suministro de agua potable, 1º semestre de 2025.
- Recogida de Basuras, 1º semestre de 2025.
- Servicio de Alcantarillado, 1º semestre 2025.
- Servicio de Depuración de Aguas residuales, 1º semestre 2025.

Días en el municipio: 26 de Marzo y 23 de Abril de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.

Segundo período de cobro: del 1 de Julio al 1 de Septiembre de 2025.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del año 2025.

Días en el municipio: 30 de Julio y 27 de Agosto de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.



Tercer período de cobro: del 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2025.

- Suministro de agua potable, 2º semestre de 2025.
- Recogida de Basuras, 2º semestre de 2025.
- Servicio de Alcantarillado, 2º semestre 2025.
- Servicio de Depuración de Aguas residuales. 2º semestre 2025
- Impuesto de Actividades Económicas 2025.

Días en el municipio: 29 de Octubre y 26 de Noviembre de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán transcurrida la primera quincena del período de cobranza.

Sistema Especial de Pago (S.E.P.) Bienes Inmuebles Urbanos bonificados con el 5%.

- 1º Plazo por cargo en cuenta el 5 de mayo.
- 2º Plazo por cargo en cuenta el 5 de septiembre.

Contra las listas cobratorias los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso Administrativo.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en procedimiento de apremio, con recargo de apremio, intereses de demora y las costas que en su caso correspondan.

Contra la resolución aprobatoria cabe recurso de reposición ante la Alcaldía durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, previo al recurso contencioso administrativo.

En Illana, a 15 de Enero de 2025 EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: be938a46f9e23c6763103338a5883d867505c51f